



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26842

23/07/2025

76522

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que la modificación de la norma se plantea como necesaria, y para ello se pretende abordar aspectos de la misma que tengan relación con el Estatuto Marco a través de la introducción de disposiciones finales en la norma que modifique el propio Estatuto, tanto para adaptar la terminología a una más adecuada al actual marco de estudios universitarios como para atender aquellos cambios inherentes a la actualización de la clasificación profesional del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud (SNS) que se propone en el mencionado cuerpo legal.

Además, se revisará en un texto legal independiente aspectos de la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias como las relaciones interprofesionales, la distribución de competencias en los equipos multidisciplinares, los aspectos relativos a formación sanitaria especializada, entre otros.

En el procedimiento de elaboración de la norma, la coordinación requerida constitucionalmente entre Estado y comunidades autónomas. Se articulará a través el Consejo Interterritorial del SNS, así como de la Comisión de Recursos Humanos del SNS. Por lo demás, las comunidades autónomas poseen la capacidad de intervenir de forma ordinaria en distintas fases del procedimiento legislativo.

Asimismo, la participación de los representantes de los profesionales en el procedimiento de elaboración de la norma se articulará a través del Ámbito de Negociación, órgano constituido al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 01 de octubre de 2025